

Destino: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE



No. 20182000761182

Fecha Radicado: 2018-08-28 12:11:10

Anexos: 7 FOLIOS.



Bogotá, 27 de agosto de 2018

Señor
JOSE GABRIEL SILVA
Subdirección Financiera y Contable
ICFES

GENERALES



No. 20182000761192

Fecha Radicado: 2018-08-28 12:11:50

Anexos: 7 FOLIOS.



Asunto: Radicación de cuenta de cobro, informe de actividades y demás soportes requeridos para el trámite de pago N° 08 del Contrato 072 de 2018

Respetado Doctor,

Con el objetivo de tramitar el pago N° 08 del Contrato N° 122 de 2018, anexo a la presente los documentos correspondientes al periodo comprendido entre 1 de agosto y el 31 de agosto de 2018, así:

- ✓ Certificado original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado
- ✓ Informe de ejecución contractual del periodo señalado
- ✓ Copia del comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales
- ✓ Original de la Cuenta de cobro
- ✓ Certificación tributaria

Cordialmente,

Jeison Humberto Sabogal Sánchez
Contratista CPS N° 072 de 2018

Anexos

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69-76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535


Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 072, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	JEISON HUMBERTO SABOGAL SÁNCHEZ	C.C. / C.E. No.:	1.022.384.707
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/08/2018	Hasta 31/08/2018	INFORME No.: 08 /

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	072	Fecha de inicio	04/01/2018	Fecha de terminación	31/12/2018
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios profesionales para apoyar la calificación de las pruebas Saber 3°, 5° y 9° 2017, así como las actividades de procesamiento estadístico en el marco del proyecto estratégico bajo el modelo 3PL y la generación del Índice Sintético de Calidad de Educación (ISCE), generación de secuencias de prueba y atención a comunicaciones internas y externas que se requieran" .					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SÉPTIMA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$60.351.600) M/CTE , precio correspondiente a 77 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIEN PESOS (\$35.205.100) M/CTE.		
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El saldo del contrato es de la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.146.500) M/CTE..			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula DECIMA del contrato, el plazo del mismo se pactó en doce (12) meses , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 04 de enero de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El 05 de enero de 2018 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 072. • Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato. 				

 GOBIERNO DE COLOMBIA	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula Octava del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "doce (12) pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.029.300), Iva incluido"
-----------------------	--

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. de factura o documento equivalente	Fecha de factura o documento equivalente	Concepto	Valor										
01	25/01/2018	Primer pago correspondiente al mes de enero	\$ 5.029.300										
02	26/02/2018	Segundo pago correspondiente al mes de febrero	\$ 5.029.300										
03	26/03/2018	Tercer pago correspondiente al mes de marzo	\$ 5.029.300										
04	25/04/2018	Cuarto pago correspondiente al mes de abril	\$ 5.029.300										
05	25/05/2018	Quinto pago correspondiente al mes de mayo	\$ 5.029.300										
06	25/06/2018	Sexto pago correspondiente al mes de junio	\$ 5.029.300										
07	25/07/2018	Séptimo pago correspondiente al mes de julio	\$ 5.029.300										
	DD/MM/AAAA		\$										
	DD/MM/AAAA		\$										
	DD/MM/AAAA		\$										
	DD/MM/AAAA		\$										
	DD/MM/AAAA		\$										
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
									X				
		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Atención de solicitudes, tutelas y reclamos relacionadas con Saber 359 2017	100 %
2	Generación de bases de datos con resultados de los diferentes niveles de agregación para la primera actualización de SB359 2017	100 %
3	Apoyar la validación de resultados individuales y agregados para la primera actualización de SB359 2017	100 %
4	Responder a los requerimientos de la DTI, frente a la publicación de resultados de la primera actualización de SB359 2017	100 %
5	Generación de insumos de bases de datos de la primera actualización SB359 2017, de acuerdo a solicitudes de la Subdirección de Análisis y Divulgación	100 %
6	Ejercicios de simulación sobre tamaño de errores de estimación para el nuevo ciclo de la prueba SB359.	100 %
7	Atención de solicitudes relacionadas con post-publicación de Saber 359 2017	100 %



8	Documento final de investigación sobre comparación de métodos para escala vertical y resultados para SB359, incluyendo retroalimentación.	100%
9	Propuesta final sobre proyecto de investigación de vertical scaling, revisión de literatura y simulación de sets de datos según la revisión de literatura	100%
10	Ajustes a la metodología DupER (Duplicate, Erase, Replicate) en datos de TyT 20173 - prueba específica y resultados, de acuerdo a retroalimentación	100%
11	Realizar consultas a los sistemas de información DUE y SIMAT, de acuerdo a los requerimientos	100%
12	Análisis de sesgo de participantes-no participantes en la encuesta para la ANSV, de acuerdo a variables de interés (luego de retroalimentación)	100%
13	Atender a las solicitudes relacionadas con resultados y consultas sobre la encuesta para la ANSV	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **NATALIA GONZALEZ GOMEZ** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

NATALIA GONZALEZ GOMEZ, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 27 de agosto de 2018 //

JEISON HUMBERTO
SABOGAL SÁNCHEZ
Elaboró

ADRIANA CORREDOR
Revisó

NATALIA GÓNZALEZ
GÓMEZ
Aprobó

Bogotá DC, 27 de agosto de 2018 |

Señora
Natalia González Gómez
Directora de Evaluación
Instituto Colombiano para la evaluación de la educación ICFES

Referencia Número de planilla 29338415 pago salud, pensión y ARL.

El ICFES debe la suma de **\$5.029.300**, valor que corresponde al octavo pago pactado en el contrato de prestación de servicios N° 072 de 2018. /

Por favor consignar el monto total del pago, en la siguiente cuenta:

- Banco de Bogotá
- Cuenta de ahorros: 062930169

Adicionalmente solicito que este aporte sea tenido en cuenta para obtener el beneficio tributario previsto en las normas legales vigentes.

De conformidad con el Decreto 2271 de 18/06/2009 y el artículo 126-1 del Estatuto Tributario (Modificado L. 488/98, art. 4°), me permito solicitar la reducción de la base de la retención correspondiente a los pagos obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, valor que se debe aplicar a la factura adjunta, en ejecución del contrato Numero 072 de fecha 04/01/2018, celebrado con el ICFES y para tal fin certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión corresponden a los ingresos provenientes del contrato.

Cordialmente,

Jeison Sabogal S.
Jeison Humberto Sabogal Sánchez
C.C. 1022384707 de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 27 de agosto del 2018

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES

Subdirección Financiera y Contable

Ciudad

Asunto: Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente de la cuenta del mes de agosto de 2018.

De acuerdo en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y al párrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario para la retención en la fuente como independiente por rentas de trabajo.

Conforme con los decretos 4713 de 2005, 2271 de 2009; la Ley 1819 del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, les solicito tener en cuenta las disminuciones de mi base de retención así:

1. Bajo la gravedad de juramento certifico que en la **COPIA** de la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA fue descargada directamente de la página web y que anexo, del mes agosto, se incluyeron los devengos que obtuve del ICFES por el mismo período. (Artículo 4 Decreto Regulatorio 2271 del 2009).
2. Certifico con documento adjunto (Certificado pago de intereses) el pago de los intereses del inmueble que se encuentra a mi nombre, del cual me pertenece el 50 % del pago de los mismos.

Cordialmente,



Jeison Humberto Sabogal Sánchez
C.C. 1022384707 de Bogotá D.C.

BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Año Gravable 2017**CERTIFICA**

Que, para efectos de lo dispuesto en el Decreto 331 de 1976, el artículo 381 del Estatuto Tributario y según nuestros registros contables el estado de su obligación es la siguiente:

Crédito de Vivienda No.: 356806333
Fecha de Inicio: 2017-02-27 00:00:00 **Plazo (Meses):**231
Tasa: 10.93496

Nombre del(los) cliente(s):

SINDY LORENA SABOGAL SANCHEZ
JEISON HUMBERTO SABOGAL SANCHEZ

Tipo e Identificación del(los) Cliente(s) :

CC : 1024480002

CC : 1022384707

:

:

Valor inicial del crédito de vivienda:	\$ 120,000,000.00
Saldo del Crédito de Vivienda a 31-Dic-2017	\$ 118,762,289.00
Saldo del Crédito de Vivienda a 31-Dic-2016	\$ 0.00
Durante el año 2017 su pago a capital fue	\$ 1,237,710.89
Durante el año 2017 su pago por intereses fue	\$ 10,088,401.00
Durante el año 2017, su pago por otros conceptos fue	
I) Seguros	\$ 438,988.00
II) Timbres, etc.	\$ 0.00
III) Sanciones, etc.	\$ 0.00
IV) Gastos de cobranzas, etc.	\$ 0.00
Total pagado por el año gravable 2017	\$ 11,765,099.89
Total valor deducible para el año gravable 2017	\$ 10,088,401.00

Para constancia de lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá el 2018-01-30 00:00:00

Nota: La deducción en préstamos de vivienda y contrato de leasing habitacional, no se puede solicitar como beneficio en forma concurrente. Art. 8 D, 779 de 2003.

"De acuerdo con el artículo 10 del Decreto Reglamentario No. 836 de 1991, las certificaciones expedidas en forma continua impresa por computador, no requiere firma autógrafa"

Información básica de la planilla

Empresa: JEISON HUMBERTO SABOGAL SANCHEZ **NIT:** 1022384707
Tipo Planilla: I **Periodo liquidación Pensiones:** agosto 2018 ✓
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL **Periodo liquidación Salud:** agosto 2018
Número de Radicación: 29338415 **Total a pagar:** \$598,200
Fecha de vencimiento: 02/08/2018 **Total de empleados:** 1
Fecha de Pago: 06/08/2018 **Número de Administradoras:** 4

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI **Nit recaudo:** 9998600669427
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social **Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE
Banco: BANCO DE BOGOTA **Número Autorización:** 358569662
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-18	860008645	Liberty Seguros de Vida	1		\$0	\$10,700
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones	1		\$0	\$323,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensación Filiar	1		\$0	\$12,200
EPS008	860066942	Compensar EPS	1		\$0	\$252,300
						\$598,200

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Le informamos que el pago de la planilla No. 29338415, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté allanando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.